



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**2682**

*Extracto de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización, el reciclaje y la mejora de la recogida selectiva de los residuos, dirigida a los ayuntamientos de la isla de Eivissa del año 2025*

**Identificador BDNS núm. 819491**

En el BOIB núm. 30, de 8 de marzo de 2025, se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización, el reciclaje y la mejora de la recogida selectiva de los residuos, dirigida a los ayuntamientos de la isla de Eivissa del año 2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas (BOE núm.77, de 30 de marzo de 2019), se publica el extracto de la mencionada convocatoria de subvención.

A su vez, esta convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 6, de 11-1-2025), de acuerdo al artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (y que a su vez están publicadas, como parte integrante de dichas Bases de Ejecución en el Portal de Transparencia, en el apartado Información económica y presupuestaria

<https://transparencia.conselldeivissa.es/datos-economicos/transparencia-financiera/informacion-economica/>

**Primero. Justificación**

En materia de residuos, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía circular, en el artículo 16, como la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de Residuos y Suelos Contaminados de las Illes Balears, en el artículo 22.1.h) atribuyen a las administraciones públicas, dentro del marco de sus competencias, la función de fomento en la prevención de la generación residuos, la reutilización y reparación, la implantación de la recogida selectiva, la mejora de la gestión de los residuos y el impulso y refuerzo del mercado de productos procedentes de la preparación para la reutilización y del reciclado.

El Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de la isla de Eivissa (PDSPIGRE), aprobado por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión extraordinaria y urgente, de día 22 de junio de 2020, y publicado en el BOIB núm. 116, de 30 de junio de 2020, tiene como máxima prioridad la prevención de los residuos, seguida de su reutilización, preparación para su reutilización y reciclaje.

Por su parte el PDSPIGRE en el artículo 6.3.d) atribuye al Consell Insular d'Eivissa la actividad de fomento de las actividades públicas y privadas de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y recogida separada de residuos en la ámbito territorial de la isla de Eivissa.

Asimismo, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la ley, es necesario llevar a cabo actuaciones específicas para prevenir la cantidad de residuos producidos, incrementar el porcentaje y la calidad de la recogida selectiva y disminuir la fracción rechazo depositada en el vertedero, alargando así su tiempo de vida.

Así, se desprende desde el Departamento de Gestión Ambiental, Sostenibilidad, Innovación y Transparencia, del Consell Insular d'Eivissa, la necesidad y voluntad de fomentar proyectos y acciones por parte de los ayuntamientos, enfocados a la prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización, el reciclaje y la mejora de la recogida selectiva de residuos objeto del PDSPIGRE y de competencia municipal generados en la isla de Eivissa.

**Segundo. Objeto y beneficiarios**

La finalidad principal de esta subvención es fomentar la prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización, el reciclaje y la mejora de la recogida selectiva de los residuos domésticos por parte de los ayuntamientos de la isla de Eivissa en todas sus fases y para todos





los flujos de residuos objeto del PDSPIGRE y de competencia municipal generados en la isla, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Serán subvencionables el personal ajeno, el material y otros gastos necesarios para realizar las actuaciones de prevención, reutilización, preparación para la reutilización, reciclaje y mejora de la recogida selectiva de los residuos, incluidas las campañas de difusión y de información del proyecto y adquisición bienes inventariables necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención todos los ayuntamientos de la isla de Eivissa.

#### **Tercero. Dotación económica**

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria del año 2025 es de doscientos mil euros (200.000 €) del vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa, de los cuales 120.000 € son aportaciones para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 46200 del año 2025, y 80.000 € son aportaciones para bienes inventariables con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 76200 del año 2025.

La cuantía máxima total a la que podrá aspirar cada ayuntamiento es de 40.000€, distribuidos en 24.000€ para gasto corriente y 16.000€ para bienes inventariables.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes**

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB (*Boletín Oficial de las Islas Baleares*).

*(Firmado electrónicamente: 11 de marzo de 2025)*

**La jefa de sección del Departamento de Medio Ambiente**  
*Belén Planells Tur*

